

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22013 MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, 552 y 553 del Texto refundido de la Ley Concursal (TRLIC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1030/2020 por auto de fecha 11/11/2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa de la mercantil ALMACHANCE, S.L.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 11 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210027984-1